

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de colaboración de introducción a la investigación “JAE Intro SOMdM 2019” orientadas a estudiantes universitarios de máster en alguno de los Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu» del CSIC, en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios».

La Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) ha resuelto convocar becas destinadas preferentemente a alumnos matriculados en el último curso de grados universitarios y que vayan a matricularse en enseñanzas oficiales de Máster.

Las becas se convocan en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» (Programa JAE), regulado según las bases de la Resolución de 16 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2007.

Esta convocatoria pretende renovar el programa y adecuarlo a las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior, dentro del marco dado por las bases reguladoras, y está dirigida a estudiantes que estén interesados en iniciar una carrera investigadora, facilitando la colaboración de los estudiantes en alguno de los Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu»-CSIC, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

El objetivo es que esta iniciación en la carrera científica, permita a la Agencia Estatal CSIC dar a conocer en el ámbito universitario las posibilidades profesionales que ofrecen estos Institutos, acreditados como Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu» por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), propiciando una aproximación al conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y a los métodos utilizados para su resolución.

Estas ayudas a la formación están financiadas en su totalidad por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia-Centros de Excelencia Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia María de Maeztu»-CSIC.

I. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 28 becas de introducción a la investigación para alumnos licenciados o graduados que estén matriculados o hayan realizado la inscripción o preinscripción para el curso académico 2019-2020 en un Máster Universitario oficial.

Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad. El plan de trabajo derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en el Centro de Excelencia «Severo Ochoa» y en la Unidad de Excelencia «María de Maeztu» de la Agencia Estatal Consejo

Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) asignado, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

2. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será del 15 de mayo al 15 de junio de 2019.

3. Solicitantes

Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios de licenciatura o de grado en el curso académico 2017-2018 o posterior y no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor. Se entiende como fecha de finalización de estos estudios la de superación de la última materia para completarlos.

Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Asimismo, podrán solicitar las ayudas quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2014 en los siguientes casos:

- i. Quienes, mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2015.
 - ii. Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.
- b) Estar matriculado o haber realizado la inscripción o preinscripción para el curso 2019-2020 en un Máster Universitario oficial de los indicados en cada modalidad (Anexo I).
 - c) Acreditar una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, en el momento de aceptación de la beca por el beneficiario, igual o superior a lo indicado en cada modalidad de beca (Anexo I). Los solicitantes que estén en disposición de obtener el título de grado en el curso académico 2018-2019 deberán acreditar estas notas medias para los créditos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) No disfrutar o haber disfrutado una beca dentro de la misma modalidad del Programa JAE.
 - e) No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

4. Dotación económica y financiación de las becas

4.1 La dotación presupuestaria máxima destinada a este programa asciende a 225.300 euros.

4.2 La beca tendrá la consideración de ayuda económica para formación. La cuantía total de la ayuda y el número de mensualidades en que se abonará se indican en cada modalidad de beca ofertada (Anexo I), de las cuáles se devengarán las cuotas de Seguridad Social. Para que el primer pago de la ayuda tenga efecto en el mes de incorporación, el documento de inicio de la beca deberá remitirse mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, con diez días hábiles de antelación a la incorporación del interesado al Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o a la Unidad de Excelencia «María de Maeztu-CSIC» correspondiente. En caso contrario, el pago podrá realizarse con un mes de retraso. El plazo máximo de entrega del informe final será de un mes a contar desde la finalización de la beca. La beca no tendrá consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

Asimismo, en los casos indicados en el Anexo I, los beneficiarios dispondrán de una dotación adicional para sufragar los gastos de matrícula del Máster Universitario oficial en que estén matriculados durante el periodo de disfrute de la beca.

5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán únicamente en el formulario disponible en los servidores de información del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, <https://sede.csic.gov.es/Intro2019SOMdM>.

En la solicitud, según lo indicado en el punto e) para cada en cada modalidad de las ofertadas en el Anexo I, el candidato deberá seleccionar uno o más trabajos de colaboración o investigadores responsables de los ofertados al Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o a la Unidad de Excelencia «María de Maeztu-CSIC», elegido del listado disponible en las becas ofertadas, que actuará como supervisor del trabajo de colaboración, según sus preferencias. Sólo se admitirá una solicitud por candidato.

Junto a la solicitud, los candidatos deberán adjuntar en formato pdf la documentación adicional que se relaciona a continuación:

- a) Documento acreditativo de identidad. En caso de solicitantes extranjeros no comunitarios que carezcan de permiso de residencia, el pasaporte.
- b) 1) Para todas aquellas personas que acaben el grado en el curso 2018-2019, certificación académica personal o expediente académico en el que conste: el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos necesarios para obtener la titulación.

- 2) Para todos aquellos solicitantes que hayan finalizado los estudios requeridos, la certificación académica personal expedida y firmada por la Universidad, en la que conste: el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud; la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos necesarios para obtener la titulación.
- 3) En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, el documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal "[Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#)", junto con el expediente indicado en el punto 5.b.1 o el certificado académico personal indicado en el punto 5.b.2.
- c) Impreso de estar preinscrito, inscrito o matriculado en el curso académico 2019-2020 en un Máster Universitario oficial.
- d) Currículum vitae del solicitante, según modelo que figura en la dirección de Internet <https://sede.csic.gob.es/Intro2019SOMdM>.
- e) Documentación oficial que acredite la formación complementaria de cursos, idiomas, becas de colaboración, Erasmus, etc., que figure en el CV.
- f) Justificación razonada de la selección del tema de trabajo o investigador responsable, según modelo que figura en la dirección de Internet <https://sede.csic.gob.es/Intro2019SOMdM>.

El impreso de solicitud cumplimentado y firmado, junto a la documentación adicional indicada, se enviarán mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, indicando en el asunto: "JAE Intro SOMdM".

6. Subsanación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la página web del CSIC la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

Posteriormente, se hará pública en la página web del CSIC, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección.

7. Evaluación de los candidatos

7.1 La evaluación se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada por los solicitantes. Para la evaluación y selección de los candidatos admitidos a trámite tras la revisión administrativa, se constituirá, para cada modalidad de beca, una Comisión de Selección

integrada por cinco miembros según la composición indicada en el Anexo II, procurando respetar en su composición la paridad entre hombres y mujeres.

La evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) El expediente académico del candidato (Máximo 8 puntos).
- b) El curriculum vitae, la justificación razonada de la selección del tema de trabajo o investigador responsable del Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o la Unidad de Excelencia «María de Maeztu»-CSIC que actuará como supervisor del trabajo de colaboración y la formación complementaria acreditada del candidato (cursos, idiomas, becas de colaboración, becas Erasmus, etc.) (Máximo 2 puntos).

7.2 Finalizado el proceso selectivo, las Comisiones de Selección elevarán a la Presidencia del CSIC una propuesta motivada con la relación de los candidatos a los que se proponga conceder la beca en cada modalidad de las ofertadas en el Anexo I. De acuerdo a los principios de transparencia, objetividad y publicidad se publicará la puntuación resultante del proceso de evaluación en dicho anexo.

Asimismo, las Comisiones de Selección elevarán a la Presidencia del CSIC, con la propuesta de adjudicación, una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia o no incorporación de los beneficiarios.

8. Resolución del procedimiento

8.1 Las becas se concederán mediante resolución administrativa de la Presidencia del CSIC.

8.2. La resolución especificará los candidatos a los que se les concede beca y los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se considerarán suplentes.

8.3 La concesión será notificada vía correo electrónico a los beneficiarios con indicación del Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o a la Unidad de Excelencia «María de Maeztu»-CSIC que en cada caso corresponda. La condición de titular prevalecerá sobre la de suplente.

8.4 En el caso de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia que hubieran resultado elegibles, la concesión definitiva estará condicionada a que, antes del inicio de la beca, acrediten poseer una autorización de estancia por estudios o permiso de residencia oficial para poder hacer efectiva su estancia en España durante su período de disfrute.

8.5 La resolución que acuerde o deniegue la concesión de la beca indicará también que pone fin a la vía administrativa y especificará los recursos que contra aquella proceden y el órgano ante el que habrán de interponerse.

8.6 Para la formalización de la aceptación o renuncia de la beca, el beneficiario dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de

publicación de la resolución de concesión. Tanto la aceptación como la renuncia se realizarán mediante el envío del documento correspondiente que figura en la dirección de Internet (<https://sede.csic.gob.es/Intro2019SOMdM>) a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca.

8.7 En caso de no tener constancia de la aceptación o renuncia de la beca en el plazo indicado en el apartado 8.6 se considerará que el beneficiario desiste de la beca, siendo esta concedida automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que integra la resolución y que tenga tal condición.

8.8 Para la formalización del acuerdo de incorporación de los beneficiarios, éstos deberán presentar con antelación al inicio de la beca, en la Gerencia del Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o a la Unidad de Excelencia «María de Maeztu»-CSIC, o enviar a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, los documentos originales, o fotocopias cotejadas, a los que se hace referencia en los apartados 5.b)I (certificación académica personal del título de grado o licenciatura con indicación de la nota media obtenida); c) (matrícula del curso de Máster); y e) (documentación acreditativa de la formación complementaria).

9. Período y condiciones de disfrute

9.1 Las becas tendrán la duración, en meses consecutivos, indicada en cada modalidad de beca (Anexo I). El promedio de dedicación de los beneficiarios de la beca será de 25 horas semanales, bajo la dirección de un Investigador asignado como supervisor del trabajo de colaboración.

9.2 El disfrute de una beca y, por tanto, la condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral o funcionarial con el CSIC o con el centro de esta Agencia en el que vaya a desarrollar la actividad formativa. Así mismo, la Agencia Estatal CSIC no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

9.3 La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, siempre que no se solapen con el tiempo de dedicación al trabajo.

10. Obligaciones de los becarios

10.1 La aceptación de la beca por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

10.2 Los becarios estarán obligados a:

10.2.1 Colaborar con el supervisor del trabajo de colaboración, según el plan de investigación que aquel proponga, cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades derivado de lo anterior y comprometerse a realizar los desplazamientos que sean necesarios para cumplir los objetivos propuestos, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse.

10.2.2 Desarrollar su labor en el Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o en la Unidad de Excelencia «María de Maeztu»-CSIC para el que ha sido concedida la beca durante el periodo de duración de la misma.

10.2.3 Presentar al término del periodo de disfrute de la beca un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figura en la dirección de internet <https://sede.csic.gob.es/Intro2019SOMdM>. El informe, que deberá incluir el visto bueno del supervisor del trabajo de colaboración y del Director del Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o el Director Científico de la Unidad de Excelencia «María de Maeztu» -CSIC. Será remitido mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la beca.

10.2.4 Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la beca, su condición de becario de la Agencia Estatal CSIC, a través de una ayuda a la formación financiada en su totalidad por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia-Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu»-CSIC.

10.2.5 Facilitar cuanta información les sea requerida por el CSIC, o, en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

10.2.6 Poner en conocimiento de la Agencia Estatal CSIC, con carácter inmediato y a través del supervisor del trabajo de colaboración, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual e industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva de la Agencia Estatal CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

11. Incumplimiento

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37 de dicho texto legal.

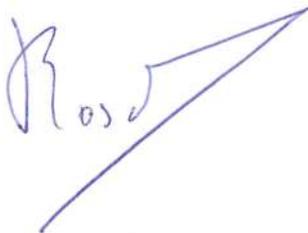
12. Notificación y publicación

La resolución de concesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será publicada en la página web de la Agencia Estatal CSIC y notificada a los beneficiarios de las becas con indicación del centro e instituto del CSIC, sus centros mixtos y sus unidades que en cada caso corresponda en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por la Resolución de 16 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del programa «Junta de Ampliación de Estudios»; la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 1730/2007 de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, así como por las restantes normas vigentes que resulten de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Madrid, 27 de marzo de 2019.-La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rosa Menéndez López.

ANEXO I

Modalidades de Becas Ofertadas

A. Modalidad A: Centro de Excelencia «Severo Ochoa» Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) (masterso@icmat.es)

- a. Número de becas: 7.
- b. Periodo y duración de cada beca: Diez meses consecutivos durante el curso académico 2019-2020.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 10.000 euros en diez mensualidades, y una dotación adicional de hasta 4.000 euros para sufragar los gastos de matrícula del Máster oficial del área de matemáticas en que estén matriculados durante el periodo de disfrute de la beca.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de licenciatura o grado: Haber finalizado los estudios de licenciatura o grado en la rama de conocimiento de ciencias en el curso académico 2017-2018 o posterior y no estar en posesión o disposición legal de obtener un título de Doctor.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 8,50.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2019-2020 deberá cursar un Máster Universitario oficial del área de matemáticas en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), la Universidad Complutense de Madrid (UCM) o la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), en colaboración con el ICMAT.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El becario podrá escoger como investigador responsable a cualquier investigador de plantilla del ICMAT, del listado disponible en <http://www.icmat.es/people/faculty>, y en caso de que este no esté disponible se le asignará otro de acuerdo a sus intereses. El investigador responsable habrá de ser el director de la tesis de Máster del becario.

B. Modalidad B: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia «Severo Ochoa» Centro Nacional de Biotecnología (CNB) (proyectos@cnb.csic.es)

- a. Número de becas: Hasta 6 becas.
 - i. Hasta 1 de estas becas deberá desarrollarse en el Departamento de Estructura de Macromoléculas.

- ii. Hasta I de estas becas deberá desarrollarse en el Departamento de Biología Molecular y Celular.
 - iii. Hasta I de estas becas deberá desarrollarse en el Departamento de Biotecnología Microbiana.
 - iv. Hasta I de estas becas deberá desarrollarse en el Departamento de Genética Molecular de Plantas.
 - v. Hasta I de estas becas deberá desarrollarse en el Departamento de Inmunología y Oncología.
 - vi. Hasta I de estas becas deberá desarrollarse en el Programa de Biología de Sistemas.
- b. Periodo y duración de cada beca: Nueve meses consecutivos durante el curso académico 2019-2020.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 6.300 euros en nueve mensualidades.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
- i. Rama de licenciatura o grado: Ciencias e Ingenierías.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 8,40.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2019-2020 deberá cursar un Máster Universitario oficial en alguna de las ramas de conocimiento de las ciencias de la vida, ciencias de la salud, ciencias físicas, ciencias de la computación, ingeniería biomédica o ingeniería agronómica.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados:
- i. Para la beca en el Departamento de Estructura de Macromoléculas, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento, del listado disponible en <https://goo.gl/IX5fCL>.
 - ii. Para la beca en el Departamento de Biología Molecular y Celular, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento, del listado disponible en <https://goo.gl/OCtM17>.
 - iii. Para la beca en el Departamento de Biotecnología Microbiana, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento, del listado disponible en <https://goo.gl/Fg8XRw>.

- iv. Para la beca en el Departamento de Genética Molecular de Plantas, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento, del listado disponible en <https://goo.gl/xgwe56>.
- v. Para la beca en el Departamento de Inmunología y Oncología, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento, del listado disponible en <https://goo.gl/X2HjmR>.
- vi. Para la beca en el Departamento de Biología de Sistemas el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento, del listado disponible en <https://goo.gl/KLPXLs>.

C. Modalidad C: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia «Severo Ochoa» Instituto de Neurociencias (IN) (so_scholar@umh.es)

- a. Número de becas: 5.
- b. Periodo y duración de cada beca: Nueve meses consecutivos, desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 5.400 euros en nueve mensualidades, y una dotación adicional de aproximadamente 2.500 euros para sufragar los gastos de matrícula del Máster oficial de Neurociencias.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de licenciatura o grado: Ciencias (Biología, Química, Física, Medicina, Farmacia, Psicología).
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 8,50.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2019-2020 deberá cursar el Máster Universitario oficial "Master in Neuroscience: from bench to bedside" de la Universidad Miguel Hernández (UMH) impartido por el Instituto de Neurociencias.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El/la becario/a podrá escoger como investigador responsable hasta tres nombres de la lista que se ofertará más adelante.

D. Modalidad D: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia «Severo Ochoa» Instituto de Tecnología Química (ITQ) (direccion.itq@csic.es)

- a. Número de becas: 5.

- b. Periodo y duración de cada beca: Cuatro meses consecutivos durante el curso académico 2019-2020, que estarán comprendidos entre los meses de enero y julio de 2020.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 2.400 euros en cuatro mensualidades sin dotación adicional.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de licenciatura o grado: Ciencias e Ingeniería.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 7,20.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2019-2020 deberá cursar el Máster Universitario en Química Sostenible impartido por la Universitat Politècnica de València (UPV), en colaboración con el ITQ.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El solicitante podrá seleccionar de forma priorizada hasta cinco investigadores adscritos al Instituto del listado disponible en <http://itq.upv-csic.es/personal/claustro-cientifico>. El investigador responsable decidirá cuál es el trabajo a realizar por el candidato dentro de las líneas de investigación del Instituto.

E. Modalidad E: Becas de Colaboración en la Unidad de Excelencia «María de Maeztu» Instituto de Física de Cantabria (IFCA) (mdmifca-info@ifca.unican.es)

- a. Número de becas: 5.
- b. Periodo y duración de cada beca: Diez meses consecutivos, del 1 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 8.000 euros en diez mensualidades y dotación adicional de hasta 1.000 euros en concepto de ayuda para pago de la matrícula del máster. Además, se incluye una ayuda para gastos de desplazamiento cuya cuantía dependerá del lugar de residencia del becario/a en el momento de realizar la solicitud (150 euros para residentes en España fuera de Cantabria, 300 euros para residentes en el resto de Europa, 600 euros para residentes en el resto del mundo).
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de licenciatura o grado: Física.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 7,50.

- iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2019-2020 deberá cursar el Máster Interuniversitario oficial en Física de Partículas y del Cosmos en colaboración con la Universidad de Cantabria (UC) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en colaboración con el IFCA.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El becario/a podrá escoger como investigador/a responsable de forma priorizada hasta tres nombres de la lista que se ofertará más adelante en: <http://ifca.unican.es/MdM>

y

ANEXO II

Composición de las Comisiones de Selección:

A. Centro de Excelencia «Severo Ochoa» Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) (Modalidad A)

Presidente: Director del ICMAT, o persona en la que delegue.

Vocales: Representante de la Universidad Complutense de Madrid (UCM).
Representante de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).
Representante de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

B. Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia «Severo Ochoa» Centro Nacional de Biotecnología (CNB) (Modalidad B)

Presidente: Director del Centro Nacional de Biotecnología, o persona en la que delegue.

Vocales: Representante del Centro Nacional de Biotecnología.
Representante del Centro Nacional de Biotecnología.
Representante del Centro Nacional de Biotecnología.
Representante del Centro Nacional de Biotecnología.

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

C. Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia «Severo Ochoa», Instituto de Neurociencias (IN) (Modalidad C)

Presidente: Juan Lerma Gómez, Profesor de Investigación CSIC, Director Científico del Programa «Severo Ochoa» del Instituto de Neurociencias, o persona en la que delegue.

Vocales: Guillermina López Bendo, Investigadora Científica CSIC.
Santiago Canals Gamoneda, Investigador Científico CSIC.
Emilio Geijo Barrientos, Catedrático UMH, Responsable del Programa de Máster del Instituto de Neurociencias.

Secretario: Julio Barbas González, Investigador Científico CSIC, Gestor de Internacionalización del Instituto de Neurociencias.

D. Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia «Severo Ochoa», Instituto de Tecnología Química (ITQ) (Modalidad D)

Presidente: Director del ITQ, o persona en la que delegue.

Vocales: Representante de la Universitat Politècnica de València (UPV).
Representante del Máster Universitario en Química Sostenible (ITQ).
Vicedirector del ITQ.

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

E. Becas de Colaboración en la Unidad de Excelencia «María de Maeztu», Instituto de Física de Cantabria (IFCA) (Modalidad E)

Presidente: Director científico de la Unidad de Excelencia María de Maeztu IFCA, o persona en la que delegue.

Vocales: Directora del Instituto, o persona en la que delegue.
Responsable de formación de la Unidad de Excelencia María de Maeztu IFCA o persona en la que delegue.
Responsable del Máster en Física de Partículas y del Cosmos o persona en la que delegue.
Representante del Comité Ejecutivo de la Unidad de Excelencia María de Maeztu IFCA o persona en la que delegue.

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.